

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00521-00

INADMITIR la presente solicitud de prueba anticipada -Interrogatorio de Parte, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ADECUAR el poder y la demanda indicando el tipo de responsabilidad civil por la que pretende iniciar la acción. Lo anterior por cuanto en los poderes especiales, los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados, de conformidad con lo señalado en el artículo 74 del Código General del Proceso. De ser el caso, adecuar las pretensiones de la demanda. Numeral 4º artículo 82 de Código General del Proceso.

SEGUNDO: DAR cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2o del artículo 82 del Código General del Proceso, indicando en el encabezado de la demanda, el domicilio de los demandantes.

TERCERO: DAR cumplimiento al numeral 9o del artículo 82 del Código General del Proceso, indicando el valor estimado de la cuantía del proceso.

QUINTO: APORTAR en escrito integrado, la subsanación de la solicitud, junto con sus anexos, como mensaje de datos, al correo electrónico del Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso y el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 134 hoy 18 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d0bd5ce1a2f402d802ad28b58cda5b174d6c8741635ca924b4cc3eda00a42f**

Documento generado en 17/10/2023 04:24:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>